

veinticinco noventa y tres, se reunió el Consejo, Justicia,
y Reximiento de ella; ha oído los señores D. Alonso Saha-
jota Rex. perpetuo, y Decano de la misma por el Rey, y
D. Lázaro de San. Maria Salero, y Caballero, Abog. de
Abog. D. Consejo, Gov. y Capitan de Guerra de la
puerente villa por su Magestad. D. Antonio de Lugo
Segunda, D. Antonio Josef Carrero, D. Mex. de Campos Pe-
rondo, D. Zelenino Torre del Pucos. Residores perpetuos,
y D. Juan Francisco de Alcazar Luengo, Diputado de la Comu-
nidad. Citacion, Ante D. Juan, expresiva de asunto que
ha de tratarse se procedió ha acordar lo siguiente
Vióse un memorial presentado por Antonio Sanz de la
Secundad, por el que hace merced de dos mil d. al Rio de la
Alcavala de Alcabala de Vinos, que se remató en veinte mil d. por
la circunstancia, que inmediatamente D. Jo. Abanca
ha de entregar las Lustras, y cuentas de lo que hubiere
percevido, y cobrado, con lo demás que comprende, y
enterada la villa, acordó admitir D. Jo. merced quanto
ha lugar lo que se publique por el camino de nueve dias
asignandose para su remate el Domingo diez de proximo
Febrero, yora de las diez de la mañana, y se haga sa-
ber a D. Jo. Abanca, lleve exacta cuenta de quanto
hubiere percevido, y perciviere, para darla a la persona
a cuyo favor se celebre el segundo remate, promiendose
testimonio de este Decreto a continuacion de D. Jo. me-
morial.

Se vio en este Ayuntamiento la nota de las fincas
que ofrece Juan de Anoca a la seguridad de la Almo-
tacia, y fiel medidor, y la que promete Antonio de
por la renta de los molinos de las Cauce, que remató
en setenta fanegas, y se acordó, que obligandose
D. Jo. Juan de Anoca, ^{de pagar} por tercios la renta de D. Jo.
Dios, y el Antonio de Anca mensualmente la